



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Nº 5143

deberán continuarse bajo esa norma. (...) Lo anterior, implica que la nueva norma sancionatoria NO ES VÁLIDA RESPECTO DE ACTUACIONES O QUEJAS DE CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, HECHAS ANTES DE SU EXPEDICION, respecto de las cuales no se haya iniciado trámite. Lo anterior aplica de igual manera respecto a los términos de caducidad.

En caso de que el espécimen decomisado, pertenece a la Nación, hará la disposición final del mismo una vez ejecutoriada la presente providencia.

Mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente, se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y la supervisión del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes para el efecto.

De conformidad con el literal b) del artículo 1º de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una anterior, le corresponde al Director de Control Ambiental, "Expedir los actos administrativos de archivo, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa, etc."

De lo expuesto,

RESUELVE:

LO PRIMERO: Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del proceso iniciado por la señora **ARLEDIS DEL ROSARIO PÉREZ BABILONIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.687.788, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

LO SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, como consecuencia de lo previsto en el artículo primero de la presente providencia.

LO TERCERO: Notificar la presente providencia a la señora **ARLEDIS DEL ROSARIO PÉREZ BABILONIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.687.788, residente en la Carrera 95 No. 130 de la ciudad de Bogotá D.C.

LO CUARTO: Recuperar a favor de la Nación por intermedio del Distrito Capital, un (1) ejemplar de fauna silvestre denominado Tortuga Morrocoy (*Geochelone carbonaria*).

LO QUINTO: Dejar en custodia y guarda del Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá, un (1) espécimen de fauna silvestre denominado Tortuga Morrocoy (*Geochelone carbonaria*), para que se tomen otras determinaciones.

LO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

5143

LO SÉPTIMO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Interno de esta Secretaría, para lo de su competencia.

LO OCTAVO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02 SEP 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Asistente: Valentina Moreno Santos, Abogada sustanciadora
Asistente: Marcela Montilla Alba, Coordinadora Jurídica
Asistente: Rocío González Cantor, Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre
Código: DM-08-2008-1285





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **08-08-1285** Se ha proferido la "**RESOLUCIÓN No. 5143** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 de Septiembre de 2011.**

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **ARLEDIS DEL ROSARIO PEREZ BABILONIA.** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy **VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2011**, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente

DESFIJACION 09 DIC. 2011

Y se desfija el _____ de 2011 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente

